CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 19 de Mayo de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2021. ID Nº 395.385.** DESTINADO PARA **"PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS", correspondiente al objeto de Gasto 541.----------**

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

Abogado Daniel Bartomeu
Dirección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(1), (uno)**

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos CMGV e INTELFLY

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

	PROVISION DE MAMPARA			OFERENTES		HISTORIAL DE PRECIO		
ITEM	DESCRIPCION	CANT	U. de Medida	CMGV IMP	INTELFLY	ID 383174	Sumatoria	P. Promedio
1	Provisión y colocación de mamparas	67	M2	210000	227000	232.000	669.000	223000

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 10 de Mayo de 2021.

Señor
INTELFLY S.A
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 15/2021. **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS**. ID Nº 395.385

	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS	67	Metros cuadrado		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

intelfly S.A
RUC 80055617-8

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

intelfly

Salto del Guaira, 12 de Mayo de 2021.

Señor/es:
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS.**

	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS	67	Metros cuadrado	227.000	15.209.000
TOTAL					15.209.000

intelfly S.A.
RUC 80055617-8

Abog. Jorge Daniel Bartomeuit
Jefe de Sección U.O.C
Circunscripción Judicial de Caninde yu
12.05.21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 10 de Mayo de 2021.

Señor
CMGV
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 15/2021. **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS**. ID Nº 395.385

	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS	67	Metros cuadrado		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

Firma del Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7
de

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

Insumos & Servicios - Ramos Generales
R.U.C.: 3193461 - 7

Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros
Telefax.: 497863 Movil: +595994 205 998 - +595983 207 599
E-mail : cmgvivera@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Salto del Guairá, 12 de Mayo de 2021.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE ALCOHOL LIQUIDO, y son los siguientes.**

	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**Unidad de Medida**	**P. UNIT**	**P. TOTAL**
1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS	67	Metros cuadrado	210.000	14.070.000
TOTAL					14.070.0000

Firma del Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7
de

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú
Recibí en fecha
12-05-21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato CD Nº07/2020. PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS EN EL JUZGADO PENAL ADOLESCENTE DE SALTO DEL GUAIRA y LA SALA TELEMATICA- AD REFERENDUM.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1353/2019, de fecha 11 de Diciembre de 2019 con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **VIDRIERIA SAN FRANCISCO**, con **RUC Nº** 1.026.293-8, con domicilio en el Bº San Francisco de la ciudad de Salto del Guaira, representado por el **Sr. Alberto Arcadio Vera González,** con Cedula de Identidad Nº 1.026.293, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS EN EL JUZGADO PENAL ADOLESCENTE DE SALTO DEL GUAIRA y LA SALA TELEMATICA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa ID Nº 383.174 **"PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS EN EL JUZGADO PENAL ADOLESCENTE DE SALTO DEL GUAIRA y LA SALA TELEMATICA- AD REFERENDUM".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantia de Fiel cumplimiento de contrato.*

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.174

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la "**PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS EN EL JUZGADO PENAL ADOLESCENTE DE SALTO DEL GUAIRA y LA SALA TELEMATICA- AD REFERENDUM**" ID. N° 383.174, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 087/2.020.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Items	Descripción del Servicio.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
1	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA TRIB. DE APELACIONES DE SALTO DEL GUAIRA, SALA TELEMATICA.	Metros cuadrados	Unidad	14	Eucatex	Brasil	300.000	4.200.000
2	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARA JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE CURUGUATY.	Metros cuadrados	Unidad	25	Eucatex	Brasil	232.000	5.800.000
PRECIO TOTAL								10.000.00

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administracion

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumpliendo total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio y Suministros procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Canindeyú mediante el Administrador de Contratos emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Juan Ramón Esquivel.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % **del monto total del contrato.**

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administracion

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Julio del año dos mil veinte.

Sr. Alberto A. Vera Gonzalez Proveedor VID. SAN FRANCISCO	Abg. Gustavo Hernán Britez M. CONTRATANTE Pdte del Consejo de Administración